

Art 1º Aceptado con esta modificación del inciso 2º

El límite carrera por la línea anticlinal del crado

En los puntos en que no sean elevados de los Andes que sirven de divisoria de las aguas, el límite de se establece como punto de partida de las puestas de las carreteras de las puestas de las carreteras, con facultad de manifestar el curso de estas aguas y de disminuir por causas de discorde por Art. 2º Aceptado

Art. 3º Aceptado con esta agregación = i ambas naciones presentadas con arreglo a ellas sus exposiciones i compromisos.

Art 4º Aceptado con esta enmienda = sean manifestados a ministros plenipotenciarios por cada una de las Repúblicas

Art. 5º Suprimidos los incisos, si se acepta la agregación del 3º

Art 6º Aceptado con esta variación = Oídas ambas partes contratantes, según las reglas q. se fijan, el arbitro elija su punto, formando como bases las siguientes:

1º

2º

3º

1º La determinación, para el caso de q. declare que el Estrecho de Magallanes pertenece a Chile en todo o parte, del territorio del continente de q. debe quedar como adyacente al Estrecho.

Otro inciso. El punto del arbitro basi lei passu República contratantes, i estas se comprometen a abstenerse totalmente de tomar posesión, sin reclamaciones ni otras acciones q. desde luego reserminen.

Art 7º

8º

9º

} Aceptados: